República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2023-01334 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se inadmite la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días y so pena de rechazo, se proceda a subsanar las siguientes falencias:

1. Aclare el acápite de pretensiones discriminando de forma separada cada una de las sumas reclamadas, precisando de forma clara cuales corresponden a capital, intereses de plazo e intereses de mora, así como su periodo de causación. Para el efecto, téngase en cuenta el principio de literalidad de los títulos valores y que los intereses remuneratorios sólo pueden exigirse en el periodo comprendido entre la fecha de suscripción y la data de exigibilidad del título objeto de cobro.

La subsanación y sus anexos, así como, los escritos que en adelante se radiquen al interior del presente asunto deberán remitirse a través de la dirección de correo electrónico declarado por la parte actora como de notificaciones judiciales o en su defecto mediante el correo electrónico del apoderado judicial inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el término señalado, la Secretaría Proceda a realizar el control de que trata la legislación en cita.

Notifiquese,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C..

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

J.C.

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 147 de 6 de diciembre de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3dbe9ed611e308cbabd0b246badac4de3b0107affa5bb56732899f810dc8e7bc

Documento generado en 05/12/2023 08:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica